



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 395

Proceso: Verbal Sumario

Subclase: Reposición de título valor

Demandante: Luz Edith Tobón Tobón.

Demandado: Banco Agrario S.A.

Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00031-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no se allegó escrito subsanado lo solicitado a través de auto No. 350 de abril 29 de 2021, el despacho rechazará y ordenará devolver a la parte actora la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, procediendo al archivo definitivo de lo actuado. (Art. 90 del C.G.P.)

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **DEVOLVER** y **AUTORIZAR** el retiro de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, al apoderado judicial de la parte demandante. Archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**718f5a248de195ffb2b928c82ec30fc6166152949dd335ce9af3748e14a
072c6**

Documento generado en 11/05/2021 02:05:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**